

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°- Sede Judicial Aydée Anzola Linares- CAN

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REPARACION DIRECTA

EXP.- NO. 11001333603320180010100.

DEMANDANTES: MARLO DARÍO GÓMEZ ALCARÁZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Auto de trámite No. 072

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Subsección "B") en auto de segunda instancia del 22 de julio de 2020, mediante el cual **confirma** la decisión adoptada en primera instancia de fecha 2 de marzo de 2020, en la que se dispuso rechazar la demanda por caducidad de la acción. Sin condena en costas o agencias en derecho en segunda instancia.

Por otro lado, conforme el informe secretarial no hay remanentes que devolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 17 de febrero de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.6



KAREN LORENA TORREJANO HURTADO

Secretaria

Firmado Por:

**LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 033 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662aa9baaaa56e40146f6ed4b811ee9fe07e93b15aebfdd90e2a6de494b83c75**

Documento generado en 16/02/2021 02:26:46 PM